



INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES



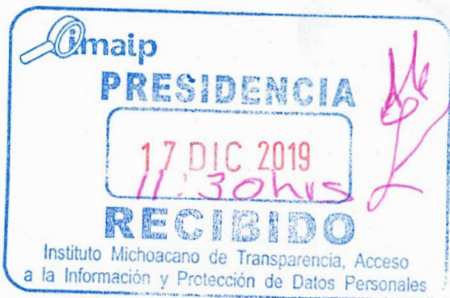
IMAIP/CONVOCATORIA/SESIÓN EXTRAORDINARIA/27

Morelia, Michoacán, diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve

Mtra. Areli Yamilet Navarrete Naranjo
Comisionada del Instituto Michoacano de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
Presente.

Por instrucción de la Doctora Reyna Lizbeth Ortega Silva, Comisionada Presidenta y con fundamento en los artículos 108 y 119, fracciones I, II, y IV, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo; 8, fracción I, del Reglamento Interior, así como en los artículos 4, 7, fracciones I y II, y 10, fracción II, del Reglamento de Sesiones del Pleno, ambos del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se le convoca a **Sesión Extraordinaria** del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, que se celebrará el día 17 diecisiete de diciembre del año en curso, a las **15.00 horas**, en la sede del mismo.

Se adjunta el orden del día correspondiente.



Dr. Rubén Herrera Rodríguez
Secretario General del IMAIP



C.c.p. Dra. Reyna Lizbeth Ortega Silva, Comisionada Presidenta. Para su conocimiento.
Archivo



INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES



SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA

FECHA: 17 de diciembre de 2019.

HORA: 15:00 horas.

LUGAR: Salón del Pleno del Instituto.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistentes;

2. Declaración del quórum legal para realizar la sesión;

3. Instalación de la sesión:

4. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día;

5. Vista del oficio IMAIP/PRESIDENCIA/RLOS/064/2019, signado por la Lic. María Alejandra Carrillo Ramírez, Asesora de la Comisionada Presidenta del IMAIP, mediante el cual remite para su análisis, discusión, y en su caso aprobación el otorgamiento del Poder General para Pleitos y Cobranzas al Contador Público Arturo Ángel Parra Luviano, Coordinador Administrativo del IMAIP.

6. Vista del oficio IMAIP/PRESIDENCIA/RLOS/065/2019, signado por la Lic. María Alejandra Carrillo Ramírez, Asesora de la Comisionada Presidenta del IMAIP, mediante el cual remite para su análisis, discusión, y en su caso aprobación el otorgamiento del Poder General para Pleitos y Cobranzas a los Licenciados en Derecho, José Miguel Jiménez Martínez y/o Jorge Castañeda Servín.

Dr. Rubén Herrera Rodríguez
Secretario General del IMAIP





INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES



Oficio: IMAIP/PRESIDENCIA/RLOS/064/2019
Morelia, Michoacán; 17 de diciembre de 2019

DR. RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
PRESENTE.

Por medio del presente y por instrucciones de la Dra. Reyna Lizbeth Ortega Silva, Comisionada Presidenta del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, le saludo cordialmente y me permito solicitarle que sea sometido en la próxima Sesión de Pleno, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación el otorgamiento del Poder General para Pleitos y Cobranzas al Contador Público Arturo Ángel Parra Luviano, Coordinador Administrativo del IMAIP, lo anterior con fundamento en el artículo 118, fracción IV, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

Sin más por el momento, le envié un cordial saludo y le reitero mis más distinguidas consideraciones.

MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES SECRETARÍA GENERAL



ATENTAMENTE

LIG. MARÍA ALEJANDRA CARRILLO RAMÍREZ
ASESORA DE LA COMISIONADA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MICHOACANO
DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



INSTITUTO MICHOACANO DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
PRESIDENCIA



INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES



Oficio: IMAIP/PRESIDENCIA/RLOS/065/2019
Morelia, Michoacán; 17 de diciembre de 2019

DR. RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
PRESENTE.

Por medio del presente y por instrucciones de la Dra. Reyna Lizbeth Ortega Silva, Comisionada Presidenta del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, le saludo cordialmente y me permito solicitarle que sea sometido en la próxima Sesión de Pleno, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación el otorgamiento del Poder General para Pleitos y Cobranzas a los Licenciados en Derecho, José Miguel Jiménez Martínez y/o Jorge Castañeda Servín, lo anterior con fundamento en el artículo 118, fracción IV, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

MICHOACANO DE
IA, ACCESO A LA
Y PROTECCIÓN
PERSONALES
ETARIA
ERA

Sin más por el momento, le envié un cordial saludo y le reitero mis más distinguidas consideraciones.


17 DIC. 2019
RECIBIDO
Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ATENTAMENTE



INSTITUTO MICHOACANO DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
PRESIDENCIA

LIC. MARÍA ALEJANDRA CARRILLO RAMÍREZ
ASESORA DE LA COMISIONADA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MICHOACANO
DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

IMAIP/RHR/S.G./ACTA/27 EXTRAORDINARIA/PLENO/17-12-19

VIGÉSIMA SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CELEBRADA EL 17 DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, EN MORELIA, MICHOACÁN.

Con fundamento en los artículos 107, 108, 118, fracción II y 119, fracción IV, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo; 8, fracción I y 13, fracción II, del Reglamento Interior, así como en los artículos 4, 7, fracciones I, II y, 10, fracción II, del Reglamento de Sesiones, ambos del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, constituidos en el Salón de Sesiones del Pleno del Instituto, con domicilio en Avenida Camelinas número 571, colonia Félix Ireta, código postal 58070, previa convocatoria a petición de la Comisionada Presidenta para realizar la sesión, siendo las **15 horas con 20 minutos del día diecisiete de diciembre del dos mil diecinueve**, el Doctor Rubén Herrera Rodríguez, Secretario General, a petición de la Doctora Reyna Lizbeth Ortega Silva, Comisionada Presidenta quien preside la sesión conforme lo señala el artículo 118, fracción II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, procedo a pasar la lista de asistencia ¿Se encuentra presente la Comisionada Presidenta Doctora Reyna Lizbeth Ortega Silva? **La Comisionada Presidenta (RLOS) manifiesta:** Presente. **El Secretario General (RHR) pregunta:** ¿Se encuentra presente la Comisionada Maestra Areli Yamilet Navarrete Naranjo? **La Comisionada (AYNN) manifiesta:** Presente. **El Secretario General (RHR) manifiesta:** Informo y hago constar que se encuentran los siguientes miembros del Pleno:

1. Comisionada Presidenta Dra. Reyna Lizbeth Ortega Silva (RLOS); y,
2. Comisionada Mtra. Areli Yamilet Navarrete Naranjo (AYNN).

Le informo al Pleno que hay quórum legal para iniciar la sesión. La **Comisionada Presidenta (RLOS) manifiesta:** Gracias Secretario, a partir de este momento nos constituimos, presido y moderó la ***Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales***; le solicito Secretario continúe con el desahogo del siguiente orden del día, por favor. **El Secretario General (RHR) manifiesta:** Con su permiso Comisionadas, se trata de la lectura y, en su caso, aprobación del orden del día, que es el siguiente:

1. Lista de asistentes;
2. Declaración del quórum legal para realizar la sesión;
3. Instalación de la sesión;
4. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día;
5. Vista del oficio IMAIP/PRESIDENCIA/RLOS/064/2019, signado por la Licenciada María Alejandra Carrillo Ramírez, Asesora de la Comisionada Presidenta del IMAIP, recibido en la Secretaría General el 17 diecisiete de diciembre del año en curso, mediante el cual remite para su análisis, discusión, y en su caso aprobación, el otorgamiento del Poder General para Pleitos y Cobranzas al Contador Público Arturo Ángel Parra Luviano, Coordinador Administrativo del IMAIP.
6. Vista del oficio IMAIP/PRESIDENCIA/RLOS/065/2019, signado por la Licenciada María Alejandra Carrillo Ramírez, Asesora de la

Comisionada Presidenta del IMAIP, recibido en la Secretaría General el 17 diecisiete de diciembre del año en curso, mediante el cual remite para su análisis, discusión, y en su caso aprobación, el otorgamiento del Poder General para Pleitos y Cobranzas a los Licenciados en Derecho, José Miguel Jiménez Martínez y/o Jorge Castañeda Servín.

Una vez leído el orden del día, se somete a votación del Pleno del IMAIP la aprobación del mismo, por lo que, si están a favor, sírvanse a manifestarlo levantando su mano.

Ha sido aprobado por unanimidad.



MICHOACÁN DE
ENCIA, ACCESO A LA
IÓN Y PROTECCIÓN
OS PERSONALES
RETARÍA
NERAL

**UNANIMIDAD/PLENO/
ACUERDO/01/17-12-19**

Se aprueba el siguiente orden del día:

1. Lista de asistentes;
2. Declaración del quórum legal para realizar la sesión;
3. Instalación de la sesión:
4. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día;
5. Vista del oficio IMAIP/PRESIDENCIA/RLOS/064/2019, signado por la Licenciada María Alejandra Carrillo Ramírez, Asesora de la Comisionada Presidenta del IMAIP, recibido en la Secretaría General el 17 diecisiete de diciembre del año en curso, mediante el cual remite para su análisis, discusión, y en su

(Handwritten signatures and scribbles in blue ink)

caso aprobación, el otorgamiento del Poder General para Pleitos y Cobranzas al Contador Público Arturo Ángel Parra Luviano, Coordinador Administrativo del IMAIP.

6 Vista del oficio IMAIP/PRESIDENCIA/RLOS/065/2019, signado por la Licenciada María Alejandra Carrillo Ramírez, Asesora de la Comisionada Presidenta del IMAIP, recibido en la Secretaría General el 17 diecisiete de diciembre del año en curso, mediante el cual remite para su análisis, discusión, y en su caso aprobación, el otorgamiento del Poder General para Pleitos y Cobranzas a los Licenciados en Derecho, José Miguel Jiménez Martínez y/o Jorge Castañeda Servín.

Publíquese en la página web de este Instituto.

Cúmplase en sus términos.

La Comisionada Presidenta (RLOS) manifiesta: Gracias Secretario, le solicito continuar con el siguiente punto del orden del día, por favor.

El Secretario General (RHR) manifiesta: Claro que sí Presidenta, los puntos **uno, dos, tres y cuatro** han sido desahogados, por tanto, procedo a pasar al número **cinco** y se trata de la vista del oficio IMAIP/PRESIDENCIA/RLOS/064/2019, signado por la Licenciada

María Alejandra Carrillo Ramírez, Asesora de la Comisionada Presidenta del IMAIP, recibido en la Secretaría General en esta misma fecha, mediante el cual remite para su análisis, discusión, y en su caso aprobación, el otorgamiento del Poder General para Pleitos y Cobranzas al Contador Público Arturo Ángel Parra Luviano, Coordinador Administrativo del IMAIP. **La Comisionada Presidenta (RLOS) manifiesta:** Gracias, de conformidad con el artículo 118, fracción IV, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán, es atribución del Presidente del IMAIP, otorgar, sustituir y revocar poderes generales y especiales para actos administrativos, pleitos y cobranzas, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y **previa autorización del Pleno;** en ese sentido y toda vez que, es necesario para los trámites que en razón de los quehaceres propios del Instituto y que lleva a cabo la Coordinación Administrativa, se propone otorgar Poder General para Pleitos y Cobranzas al Contador Público Arturo Ángel Parra Luviano con cláusula especial para actos de administración para que actúe, por término indefinido, con todas las facultades generales y aún las especiales mencionándose entre otras las siguientes: para intentar y desistirse en toda clase de procedimientos tanto en civiles, penales, laborales, judiciales y administrativos y ante toda clase de autoridades, ya sean Municipales, Estatales o Federales inclusive del juicio de amparo; para transgredir; para comprometer en árbitros, arbitradores y/o amigables componedores; para absolver y articular posiciones; para reencausar; para formular y presentar denuncias, querellas o acusaciones en materia penal y desistirse de ellas, cuando lo permita la ley; para coadyuvar con el Ministerio Público y exigir la reparación del daño y otorgar perdón en su caso; el poder a que alude el inciso anterior se ejercerá ante particulares, personas físicas, morales y ante toda clase de autoridades de carácter federal, estatal o municipal, ya sean administrativas, judiciales o militares. Cláusula especial para actos de Administración en materia laboral, para realizar todas las gestiones que han quedado descritas y además con



facultades para que los representen en los juicios o procedimientos laborales, para que comparezca ante la Junta local de Conciliación y Arbitraje y/o Tribunal de Conciliación y Arbitraje de Estado de Michoacán, ya sean locales y federales, para todas las atribuciones y facultades para ofrecer y aceptar fórmulas de conciliación, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales, judiciales o extrajudiciales; de igual forma podrá actuar como sus representantes en calidad de administradores, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo, individuales o colectivos, que se tramiten ante cualesquier autoridad; podrá celebrar contratos de trabajo, rescindirlos, ofrecer reinstalaciones, formular y contestar todo tipo de demandas, reclamaciones o emplazamientos que sean necesarios; para que realice las gestiones de representación en relaciones laborales, llevará a cabo platicas conciliatorias ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje y/o Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Michoacán, hacer pagos y todo tipo de trámites ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores por sus siglas FONACOT y demás Instituciones de Seguridad Social, hacer cualquier otro tipo de trámites ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Sistema de Administración Tributaria y aquellas entidades que se relacionen directa o indirectamente, teniendo toda clase de facultades administrativas, y todas las gestiones correspondientes ante instituciones bancarias, con las que tiene trato este Instituto. Dejo hasta aquí mis comentarios y ¿pregunto a mi compañera Comisionada Navarrete Naranjo si tiene alguno que hacer al respecto? **La Comisionada (AYNN) manifiesta:** Muchas gracias, ninguno Presidenta. **La Comisionada Presidenta (RLOS) manifiesta:** Gracias Comisionada, por favor Secretario le pido someter a consideración este punto del orden del día. **El Secretario General (RHR) pregunta** Si están de acuerdo en aprobar otorgar Poder General para Pleitos y Cobranzas a favor del Contador Público Arturo Ángel Parra Luviano, Coordinador Administrativo del IMAIP, con las

consideraciones expuestas por la Comisionada Presidenta y notificando al Coordinador Administrativo del IMAIP, sírvanse a manifestarlo levantando su mano.

Ha sido aprobado por unanimidad.

**UNANIMIDAD/PLENO/
ACUERDO/02/17-12-19**

Se aprueba otorgar Poder General para Pleitos y Cobranzas a favor del Contador Público Arturo Ángel Parra Luviano, Coordinador Administrativo del IMAIP, con cláusula especial para actos de administración para que actué, por término indefinido, con todas las facultades generales y aún las especiales mencionándose entre otras las siguientes: para intentar y desistirse en toda clase de procedimientos tanto en materia civil, penal, laboral, judicial y administrativa y ante toda clase de autoridades, ya sean Municipales, Estatales o Federales inclusive del juicio de amparo; para transgredir; para comprometer en árbitros, arbitadores y/o amigables componedores; para absolver y articular posiciones; para reencausar; para formular y presentar denuncias, querellas o acusaciones en materia penal y desistirse de ellas, cuando lo permita la ley; para coadyuvar con el Ministerio Público y exigir la reparación del daño y otorgar perdón en su caso; el poder a que alude el inciso anterior se ejercitará ante particulares, personas físicas,



MICHOACANO DE
ENCIA, ACCESO A LA
ON Y PROTECCION
S PERSONALES
RETARÍA
VERAL

morales y ante toda clase de autoridades de carácter federal, estatal o municipal, ya sean administrativas, judiciales o militares. Cláusula especial para actos de Administración en materia laboral, para realizar todas las gestiones que han quedado descritas y además con facultades para que los representen en los juicios o procedimientos laborales, para que comparezca ante la Junta local de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales y federales, con todas las atribuciones y facultades para ofrecer y aceptar fórmulas de conciliación, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales, judiciales o extrajudiciales; de igual forma podrá actuar como sus representantes en calidad de administradores, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo, individuales o colectivos, que se tramiten ante cualesquier autoridad; podrá celebrar contratos de trabajo y rescindirlos, ofrecer reinstalaciones, formular y contestar todo tipo de demandas, reclamaciones o emplazamientos que sean necesarios; para que realice las gestiones de representación en relaciones laborales, llevará a cabo platicas conciliatorias ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, hacer pagos y todo tipo de trámites ante el Instituto Mexicano del Seguro Social Instituto del fondo Nacional para el

ESTADOS
INSTITUTO
TRANSPARE
INFORMACI
DE DATO
SECF
GE

Consumo de los Trabajadores por sus siglas FONACOT y demás Instituciones de Seguridad Social, hacer cualquier otro tipo de trámites ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Sistema de Administración Tributaria y aquellas entidades que se relacionen directa o indirectamente, teniendo toda clase de facultades administrativas, así como una más que tiene que ver con el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, y todas las gestiones correspondientes ante instituciones bancarias, con las que tiene trato el Instituto.

Notifíquese al Contador Público Arturo Ángel Parra Luviano, Coordinador Administrativo del IMAIP.

Cúmplase en sus términos.



MICHOACANOS DE
NCIA, ACCESO A LA
Y PROTECCIÓN
PERSONALES
RETARIA
NERAL

La Comisionada Presidenta (RLOS) manifiesta: Gracias Secretario, por favor continúe con el siguiente punto del orden del día. **El Secretario General (RHR) manifiesta:** El siguiente punto del orden del día es el número **seis** y se trata de la vista del oficio IMAIP/PRESIDENCIA/RLOS/065/2019, signado por la Licenciada María Alejandra Carrillo Ramírez, Asesora de la Comisionada Presidenta del IMAIP, recibido en la Secretaría General el 17 diecisiete de diciembre del año en curso, mediante el cual remite para su análisis, discusión, y en su caso aprobación, el otorgamiento del Poder General

para Pleitos y Cobranzas por tiempo indefinido a los Licenciados en Derecho, José Miguel Jiménez Martínez y/o Jorge Castañeda Servín.

La Comisionada Presidenta (RLOS) manifiesta: Gracias, Secretario. Compañera Comisionada, en relación a este punto, tenemos a la vista el oficio mediante el cual se pone a consideración de este Pleno, facultar y autorizar a la del uso de la voz, otorgue Poder General para Pleitos y Cobranzas a los Licenciados en Derecho, José Miguel Jiménez Martínez y/o Jorge Castañeda Servín. Ello, de conformidad con el artículo 118, fracción IV, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán, que dispone: Artículo 118. El comisionado Presidente tendrá las facultades y obligaciones siguientes: V. Otorgar, sustituir y revocar poderes generales y especiales para actos de administración, pleitos y cobranzas, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y previa autorización del Pleno; para lo anterior y como lo dispone el numeral transcrito, es necesario, el pleno me autorice otorgar poderes generales para pleitos y cobranzas a favor de los profesionistas anteriormente referidos; Siendo necesario que se agregue copia certificada de la presente acta de sesión de pleno, al Poder notarial que se extienda, o bien, que el Notario describa el acta de la sesión de pleno y transcriba el punto del orden del día y su desahogo, donde se autorice otorgar poderes generales para pleitos y cobranzas a favor de los Licenciados José Miguel Jiménez Martínez y/o Jorge Castañeda Servín. Dejo aquí mis comentarios, Comisionada Navarrete, lo pongo a consideración este punto del orden del día de este Pleno.

La Comisionada (AYNN) manifiesta: Estoy a favor de otorgar el Poder General para Pleitos y Cobranzas.

La Comisionada Presidenta (RLOS) manifiesta: Gracias Comisionada, por favor Secretario someta a consideración este punto del orden del día.

El Secretario General (RHR) manifiesta: Si están de acuerdo en autorizar a la Comisionada Presidenta, otorgar Poder General para Pleitos y Cobranzas a favor de los Licenciados ya referidos, expidiendo copias certificada por el

Secretario General del IMAIP de la presente Acta para que se agregue al Poder notarial, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

Ha sido aprobado por unanimidad.

<p>UNANIMIDAD/PLENO/ ACUERDO/03/10-12-19</p>	<p>Se aprueba autorizar a la Comisionada Presidenta, otorgar Poder General para Pleitos y Cobranzas a favor de los Licenciados José Miguel Jiménez Martínez y Jorge Castañeda Servín abogados laboristas del IMAIP.</p> <p>Cúmplase en sus términos.</p>
---	--



La Comisionada Presidenta (RLOS) manifiesta: Gracias Secretario, por favor continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día. **El Secretario General (RHR) manifiesta:** Presidenta no hay más asuntos listados en el orden del día por tratar. **La Comisionada Presidenta (RLOS) manifiesta:** Gracias Secretario, toda vez que es una Sesión Extraordinaria y no hay más asuntos que atender, **se da por terminada la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria siendo las quince horas con treinta y un minutos del día 17 diecisiete de diciembre de la presente anualidad**, para lo cual, le solicito al Secretario General haga constar el cierre de la presente Acta, dando continuidad a las encomiendas que se le han hecho el día de hoy. **El Secretario General (RHR) manifiesta:** Se hace constar el cierre de la presente acta siendo las quince horas con treinta y un minutos del día de su celebración. **DOY FE.**

DRA. REYNA LIZBETH ORTEGA SILVA

COMISIONADA PRESIDENTA



MTRA. ARELI YAMILET NAVARRETE
NARANJO
COMISIONADA



DR. RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL



El que suscribe Doctor Rubén Herrera Rodríguez, Secretario General del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con fundamento en el artículo 15, fracciones V y XIX, del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, **CERTIFICO y hago constar** que las firmas que obran en la presente página corresponden a la **Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 diecisiete de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, que consta de 6 fojas incluida la presente**, ello, una vez que se realizó la transcripción de conformidad con la audio grabación correspondiente, asimismo se certifica que la comisionada Presidenta Ortega Silva, hizo referencia a fracción V, al referirse a la fracción del artículo 118, en la página 10, siendo lo correcto fracción IV. Doy fe.- Morelia, Michoacán, 17 diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve.



INSTITUTO MICHOACANO DE
TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES
SECRETARÍA GENERAL



INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES



IMAIP/RHR/SECRETARÍA GENERAL/OFICIO/502/2019

Morelia, Michoacán, diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve

Mtro. Arturo Ángel Parra Luviano
Coordinador Administrativo del IMAIP
PRESENTES.

Por medio del presente, informo a usted para su conocimiento y cumplimiento que en la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve, se aprobó por unanimidad de votos, el siguiente acuerdo:

**UNANIMIDAD/PLENO/A
CUERDO/02/17-12-19**

Se aprueba otorgar Poder General para Pleitos y Cobranzas a favor del Contador Público Arturo Ángel Parra Luviano, Coordinador Administrativo del IMAIP, con cláusula especial para actos de administración para que actúe, por término indefinido, con todas las facultades generales y aún las especiales mencionándose entre otras las siguientes: para intentar y desistirse en toda clase de procedimientos tanto en materia civil, penal, laboral, judicial y administrativa y ante toda clase de autoridades, ya sean Municipales, Estatales o Federales inclusive del juicio de amparo; para transgredir; para comprometer en árbitros, arbitradores y/o amigables componedores; para absolver y articular posiciones; para reencausar; para formular y presentar denuncias, querellas o acusaciones en materia penal y desistirse de ellas, cuando lo permita la ley; para coadyuvar con el Ministerio Público y exigir la reparación del daño y





	<p>otorgar perdón en su caso; el poder a que alude el inciso anterior se ejercerá ante particulares, personas físicas, morales y ante toda clase de autoridades de carácter federal, estatal o municipal, ya sean administrativas, judiciales o militares. Cláusula especial para actos de Administración en materia laboral, para realizar todas las gestiones que han quedado descritas y además con facultades para que los representen en los juicios o procedimientos laborales, para que comparezca ante la Junta local de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales y federales, con todas las atribuciones y facultades para ofrecer y aceptar fórmulas de conciliación, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales, judiciales o extrajudiciales; de igual forma podrá actuar como sus representantes en calidad de administradores, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo, individuales o colectivos, que se tramiten ante cualesquier autoridad; podrá celebrar contratos de trabajo y rescindirlos, ofrecer reinstalaciones, formular y contestar todo tipo de demandas, reclamaciones o emplazamientos que sean necesarios; para que realice las gestiones de representación en relaciones laborales, llevará a cabo platicas conciliatorias ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, hacer pagos y todo tipo de trámites ante el Instituto Mexicano del Seguro Social Instituto del fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores por sus siglas FONACOT y demás Instituciones de Seguridad Social, hacer cualquier otro tipo de trámites ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Sistema de</p>
--	--



INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES



000012

	<p>Administración Tributaria y aquellas entidades que se relacionen directa o indirectamente, teniendo toda clase de facultades administrativas, así como una más que tiene que ver con el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, y todas las gestiones correspondientes ante instituciones bancarias, con las que tiene trato el Instituto.</p> <p>Notifíquese al Contador Público Arturo Ángel Parra Luviano, Coordinador Administrativo del IMAIP.</p> <p>Cúmplase en sus términos.</p>
--	---

Lo anterior, con fundamento en los artículos 15, fracciones II y VII del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y 9, fracción IX del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sin más por el momento, me despido enviándole un cordial saludo.



DR. RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL DEL IMAIP.

C.c.p. Dra. Reyna Lizbeth Ortega Silva Comisionada Presidente.
Mtra. Areli Yamilet Navarrete Naranjo. Comisionada
Archivo.